

Santiago, 11 de Febrero de 2014

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A. inscripción N°103 en el Registro Especial de Entidades Informantes conforme a la NCG No. 284 de 2010

Ref.: Distribución de Dividendos provisorios acordada en Sesión Extraordinaria de Directorio.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a usted en representación de la sociedad Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A., rol único tributario N°59.500.004-1 , inscripción N°103 en el Registro Especial de Entidades Informantes conforme a la NCG No. 284 de 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, para informar en carácter de hecho esencial que el Directorio en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de Febrero de 2014, tomó los siguientes acuerdos:

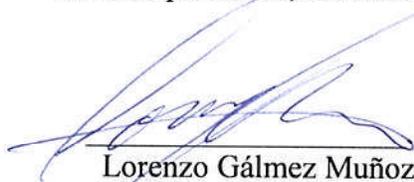
Distribución de dividendos:

- El reparto de dividendos provisorios por la suma de USD 20.000.000, lo que equivale a un dividendo de USD 803,890831625065 por acción. El dividendo se repartirá sobre 24.879 acciones de serie única.
- El pago de estos dividendos provisorios se efectuará el día 04 de Marzo de 2014, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de cada uno de los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior al pago de dicho dividendo.
- Se dejó constancia de que los dividendos acordados distribuir, corresponden a rentas de fuente extranjera, por lo que en conformidad a lo previsto en el artículo 41D de la Ley de la Renta, no se encuentran sujetos a tributación en Chile. Se dejó constancia igualmente, que la distribución efectiva de los dividendos al accionista mayoritario, requiere, en la parte correspondiente, que se obtenga la autorización del Comité de Inversiones Extranjeras de Chile, de manera ue se procederá en dicho sentido.

El aviso al que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas y la Circular N°660 de la SVS, será publicado en el diario El Mostrador el día 17 de Febrero de 2014.

Don Lorenzo Gálmez Muñoz se encuentra facultado para informar como hecho esencial los acuerdos adoptados en la referida junta por acuerdo adoptado en ella misma.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,



Lorenzo Gálmez Muñoz
p.p. Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A.